

 Sanatorio de Agua de Dios Empresa Social del Estado	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO DOCUMENTO	
		GA-FO-009	
		VERSIÓN	APROBACIÓN
		04	16/07/2025
		Página 1 de 28	

1 DATOS GENERALES

Nombre de Proyecto o de la Necesidad:	SUMINISTRAR KITS PARA EL CONTROL Y LA EVALUACIÓN EXTERNA DE CALIDAD EN EL LABORATORIO CLÍNICO DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.
Código BPIN No:	N/A

2 DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo:	15 DE MAYO DE 2026
Funcionario que diligencia el estudio previo:	JAVIER ALBERTO ESCOBAR MONTES
Dependencia solicitante:	SERVICIO FARMACEUTICO
Marco lógico:	N/A
Acuerdo de aprobación plan de inversiones N° y Fecha:	N/A

3 ELEMENTOS DEL ESTUDIO PREVIO

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con los artículos 209 de la Constitución Nacional y 194 de la Ley 100 de 1993, el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, transformada en empresa social del Estado, mediante Decreto 1288 de 1994 y vinculada al Ministerio de Salud. Su objeto es la especial prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta el servicio de salud a toda la comunidad como parte de la Seguridad Social bajo el Régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado, con jurisdicción en todo el territorio nacional en razón a su carácter de entidad pública nacional como así lo indican los artículos 2,3,4 y 5 del Decreto 3040 de 1997 por el cual se aprueba el acuerdo 011 de 1996 que contiene los estatutos de la empresa.

El Sanatorio de Agua de Dios tiene como funciones Prestar atención médica a los enfermos de Hansen y a sus convivientes; administrar las instituciones oficiales dedicadas al internamiento o albergue de enfermos de Hansen que se encuentran bajo su dependencia; ofrecer y prestar a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y a las demás personas naturales o jurídicas que lo soliciten, servicios y paquetes de servicios o tarifas competitivas en el mercado, entre otras.

 Sanatorio de Agua de Dios Empresa Social del Estado	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO DOCUMENTO	
		GA-FO-009	
		VERSIÓN	APROBACIÓN
		04	16/07/2025
		Página 2 de 28	

Actualmente, el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. cuenta con contratos y convenios suscritos con diferentes Entidades Promotoras de Salud – EPS, atendiendo una población potencial aproximada de 6.832 usuarios, lo cual genera la obligación institucional de garantizar la prestación continua, oportuna y con calidad de los servicios de salud habilitados. Dentro de estos servicios se encuentra el laboratorio clínico, el cual constituye un componente esencial para el apoyo diagnóstico, el seguimiento clínico de los pacientes y la adecuada toma de decisiones médicas, razón por la cual su funcionamiento debe desarrollarse bajo estrictos estándares técnicos, científicos y normativos.

En este sentido, el laboratorio clínico del Sanatorio debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, particularmente en lo relacionado con la implementación de mecanismos de control de calidad que permitan asegurar la confiabilidad, exactitud, reproducibilidad y trazabilidad de los resultados emitidos. En desarrollo de estas obligaciones, resulta indispensable la participación en programas de evaluación externa de la calidad, mediante los cuales se realiza la comparación de resultados con laboratorios de características similares, permitiendo verificar el desempeño analítico, identificar desviaciones y adoptar acciones de mejora continua.

Para el cumplimiento de lo anterior, se requiere el suministro periódico y oportuno de kits, reactivos, muestras y materiales especializados destinados a la ejecución de pruebas de control externo de calidad, tales como muestras de hematología, parasitología, serología, láminas para coloraciones básicas y demás insumos técnicos necesarios para el adecuado desarrollo de los procesos analíticos del laboratorio clínico. Dichos elementos deben cumplir con condiciones estrictas de calidad, conservación, trazabilidad, idoneidad técnica y cumplimiento normativo, en concordancia con las obligaciones específicas que se derivan de la naturaleza del contrato.

La necesidad descrita encuentra sustento en la Resolución 3100 de 2019, mediante la cual se establecen las condiciones de habilitación de los servicios de salud, norma que exige a los prestadores garantizar la implementación de procesos de control de calidad interno y externo en el servicio de laboratorio clínico, como requisito indispensable para su operación. En consecuencia, la no disponibilidad de estos insumos comprometería el cumplimiento de las condiciones de habilitación, afectaría la confiabilidad de los resultados diagnósticos,

 Sanatorio de Agua de Dios Empresa Social del Estado	CÓDIGO DOCUMENTO	
	GA-FO-009	
	VERSIÓN	APROBACIÓN
	04	16/07/2025
Página 3 de 28		

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

incrementaría el riesgo en la atención de los usuarios y podría derivar en la imposición de medidas administrativas por parte de las autoridades competentes.

Adicionalmente, la ausencia de estos mecanismos de control impacta directamente la seguridad del paciente, en la medida en que resultados inexactos o no verificados pueden conllevar a diagnósticos erróneos, tratamientos inadecuados y afectación en la calidad de la atención en salud, lo cual contraviene los principios de eficiencia, calidad y responsabilidad que rigen la prestación de los servicios de salud.

Así mismo, el área responsable adelantó el respectivo estudio de mercado mediante la solicitud de cotización a dos (2) proveedores del sector con capacidad técnica, logística y administrativa para atender la necesidad institucional. No obstante, pese a haberse efectuado dicha gestión, únicamente se recibió cotización por parte de la empresa PROASECAL, evidenciándose una limitada participación del mercado en la presente etapa precontractual.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la adecuada estructuración del análisis económico, la entidad tomó como referencia tanto la cotización allegada como los valores históricos correspondientes a la vigencia 2025, asociados a contratos con objeto y condiciones técnicas similares, permitiendo así contar con elementos objetivos suficientes para la determinación del presupuesto oficial, en observancia de los principios de planeación, economía y selección objetiva.

Por lo anterior, se evidencia que la necesidad es real, actual, continua y debidamente justificada, toda vez que el suministro de estos insumos resulta indispensable para el cumplimiento de las condiciones de habilitación del servicio de laboratorio clínico, así como para garantizar la calidad, oportunidad, confiabilidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud.

En concordancia con lo anterior, la ejecución del contrato implica el cumplimiento de obligaciones específicas orientadas a garantizar la calidad de los productos suministrados, la entrega oportuna, la trazabilidad, el reemplazo de elementos defectuosos, el cumplimiento de condiciones técnicas y sanitarias, así como el acompañamiento técnico al personal del laboratorio, aspectos que resultan esenciales para la correcta ejecución del objeto contractual.

 Sanatorio de Agua de Dios Empresa Social del Estado	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO DOCUMENTO	
		GA-FO-009	
		VERSIÓN	APROBACIÓN
		04	16/07/2025
		Página 4 de 28	

En consecuencia, se hace necesario adelantar el respectivo proceso de contratación, con el fin de garantizar el suministro oportuno de los bienes requeridos, asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente y permitir la adecuada operación del servicio de laboratorio clínico, bajo criterios de calidad, eficiencia, responsabilidad y seguridad del paciente.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1 OBJETO CONTRACTUAL:

SUMINISTRAR KITS PARA EL CONTROL Y LA EVALUACIÓN EXTERNA DE CALIDAD EN EL LABORATORIO CLÍNICO DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.

3.2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Los productos se pueden identificar en los siguientes Códigos UNSPSC del Plan Anual de Adquisiciones de la actual vigencia por contratación directa, así:

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
41000000	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y pruebas.	4111	Instrumentos de medida, observación y ensayo.	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas.

3.2.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

La especificación técnica de conformidad con el objeto contractual, el contrato a celebrar será de:

Consultoría	☐
Prestación de servicios	☐
Suministro	☒
Compraventa	☐
Otro	☐
Cuál:	

3.2.3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El contratista deberá realizar el suministro de kits, materiales y pruebas de evaluación externa de calidad para el servicio de laboratorio clínico del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., conforme a las especificaciones técnicas y requerimientos definidos por la entidad, garantizando

 Secretaría de Agua de Dios Empresa Social del Estado	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		CÓDIGO DOCUMENTO	
			GA-FO-009	
			VERSIÓN	APROBACIÓN
			04	16/07/2025
Página 5 de 28				

condiciones de calidad, oportunidad, eficiencia y seguridad en cada una de las entregas efectuadas.

La entrega de los elementos objeto del contrato se realizará de acuerdo con la programación establecida y las solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato, en las instalaciones del Hospital Herrera, específicamente en el servicio farmacéutico o en el lugar que designe la entidad, siendo recibidos por el Coordinador del área o por el funcionario autorizado para tal fin. El contratista deberá garantizar la entrega oportuna de los bienes requeridos, asegurando su adecuado transporte, conservación y almacenamiento, conforme a las condiciones técnicas exigidas para este tipo de insumos.

En caso de presentarse alguna situación que impida el cumplimiento de las fechas u horarios de entrega previamente establecidos, el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato con una antelación mínima de un (1) día hábil, indicando las causas que originan la novedad y proponiendo una nueva fecha de entrega, la cual deberá contar con la aprobación de la entidad.

Los bienes suministrados deberán ser originales, encontrarse en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento, cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y contar con las garantías necesarias para su adecuada utilización. En caso de evidenciarse defectos, inconsistencias, deterioro, vencimientos próximos o fallas en los productos entregados, el contratista deberá efectuar su reposición o sustitución inmediata, sin que ello genere costo adicional alguno para la entidad y sin perjuicio de las demás obligaciones contractuales a que haya lugar.

3.2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

- **Tipo de Licencia:** (Ver requisitos Jurídicos habilitantes).
- **Se cuenta con licencia:**

Si	☐
No	☐
No aplica	☒

- **Está en trámite:**

Si	☐
No	☐

 Sanatorio de Agua de Dios Empresa Social del Estado	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO DOCUMENTO	
		GA-FO-009	
		VERSIÓN	APROBACIÓN
		04	16/07/2025
		Página 6 de 28	

• **Observaciones y/o Recomendaciones:**

N/A

3.2.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

- Resolución 3100 de 2019 – Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud, estableciendo los estándares de calidad y la obligatoriedad de implementar mecanismos de control de calidad interno y externo en el servicio de laboratorio clínico.
- Decreto 780 de 2016 – Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, que compila las disposiciones relacionadas con la prestación de servicios de salud y el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad.
- Resolución 1403 de 2007 – Por la cual se determina el modelo de gestión del servicio farmacéutico y se adoptan principios técnicos y administrativos aplicables a la adquisición, almacenamiento, control y manejo de insumos y dispositivos médicos en las instituciones prestadoras de servicios de salud.
- Resolución 4816 de 2008 – Por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecnovigilancia, aplicable al seguimiento y control de dispositivos médicos utilizados en la prestación de servicios de salud.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.

3.3.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.

 Sanatorio de Agua de Dios Empresa Social del Estado	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO DOCUMENTO	
		GA-FO-009	
		VERSIÓN APROBACIÓN	
		04	16/07/2025
		Página 7 de 28	

2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
3. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad del suministro por el término previsto en el presente contrato.
4. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del SANATORIO, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el SANATORIO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SANATORIO a través del supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Pagar por su cuenta las contribuciones al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar en los porcentajes de Ley.
10. Procurar por realizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad.
11. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpora el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas

las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público".

3.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con la naturaleza del contrato, los estudios previos, la propuesta presentada, el anexo técnico y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.
2. Realizar las entregas de los bienes objeto del contrato conforme a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato o por el funcionario designado por la entidad, garantizando oportunidad, calidad y cumplimiento en las cantidades solicitadas.
3. Designar un representante o delegado para el momento de la entrega de los productos, con el fin de verificar conjuntamente con la entidad el estado, cantidad, calidad y demás condiciones técnicas de los elementos suministrados, y adoptar las medidas necesarias en caso de presentarse inconsistencias, faltantes o novedades.
4. Garantizar la calidad, integridad, conservación y correcto funcionamiento de las pruebas de evaluación externa de calidad suministradas al laboratorio clínico del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.
5. Reemplazar, sin costo adicional para la entidad y dentro de un término máximo de tres (3) días calendario, los productos que presenten defectos, deterioro, inconsistencias técnicas, mala calidad, empaques en mal estado, fechas de vencimiento próximas o cualquier condición diferente a la ofertada y contratada.
6. Asumir bajo su cuenta y riesgo los costos de transporte, cargue, descargue, almacenamiento y entrega de los bienes objeto del contrato hasta su recibo efectivo por parte de la entidad, sin que ello genere costos adicionales para el Sanatorio.
7. Atender oportunamente las instrucciones, observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato, garantizando la correcta ejecución del objeto contractual.
8. Informar oportunamente al supervisor del contrato cuando la ejecución presupuestal alcance el ochenta por ciento (80%) del valor contratado, con el fin de adoptar las medidas administrativas correspondientes.
9. Suspender el suministro de los productos una vez agotado el valor del contrato, salvo que exista modificación, adición o prórroga debidamente formalizada por las partes. Los

 Sanatorio de Agua de Dios Empresa Social del Estado	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO DOCUMENTO	
		GA-FO-009	
		VERSIÓN	APROBACIÓN
		04	16/07/2025
		Página 9 de 28	

suministros efectuados por fuera de las condiciones contractuales no generarán obligación de pago para la entidad.

- 10.** Realizar la facturación electrónica conforme a la normatividad vigente aplicable y a los procedimientos administrativos establecidos por la entidad.
- 11.** Presentar oportunamente las facturas, soportes e informes requeridos para el trámite de pago, cumpliendo con los requisitos legales, tributarios y administrativos exigidos por el Sanatorio.
- 12.** Entregar los productos en empaques originales, sellados de fábrica, en óptimas condiciones de conservación, sin adulteraciones y con identificación clara de lote, fabricante y fecha de vencimiento.
- 13.** Garantizar la trazabilidad de los productos suministrados, indicando la información correspondiente en las facturas, remisiones o documentos de entrega.
- 14.** Suministrar únicamente productos que no se encuentren reportados con alertas sanitarias, medidas de seguridad, retiros del mercado o cualquier restricción emitida por las autoridades competentes.
- 15.** Presentar, cuando sea requerido por la entidad, certificados de calidad, fichas técnicas, registros sanitarios y demás documentación técnica relacionada con los productos suministrados.
- 16.** Brindar acompañamiento y orientación técnica al personal del laboratorio clínico respecto del uso, manejo, conservación, almacenamiento y demás recomendaciones relacionadas con los kits y reactivos objeto del contrato.
- 17.** Mantener estricta confidencialidad sobre la información técnica, administrativa y asistencial conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
- 18.** Cumplir con la normatividad sanitaria, técnica, administrativa y demás disposiciones legales aplicables al objeto contractual.
- 19.** Permitir la supervisión, seguimiento y verificación por parte del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. respecto del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 20.** Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
- 21.** El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad aplicable y atender las observaciones, requerimientos y acciones de mejora que formule el área de Calidad durante la ejecución del contrato.

 Laboratorio de Agua de Dios Empresa Social del Estado	CÓDIGO DOCUMENTO	
	GA-FO-009	
	VERSIÓN	APROBACIÓN
	04	16/07/2025
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
Página 10 de 28		

Parágrafo Primero – Calidad

1.1 Calidad del suministro

- El Contratista garantizará que los kits y demás insumos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el fabricante, así como con la normatividad sanitaria vigente aplicable a insumos de laboratorio clínico, asegurando su idoneidad, calidad, trazabilidad y condiciones óptimas para su uso.
- El Contratista deberá garantizar que los productos entregados conserven sus condiciones de estabilidad, almacenamiento, transporte y cadena de frío (cuando aplique), conforme a las recomendaciones técnicas del fabricante y las buenas prácticas de laboratorio clínico.
- El Contratista asegurará que todos los insumos suministrados cuenten con registros sanitarios vigentes, fechas de vencimiento adecuadas, empaques en buen estado y documentación técnica que respalde su calidad.

1.2 Tiempos de entrega del suministro

- El Contratista garantizará la entrega oportuna de los insumos requeridos, conforme a las necesidades del laboratorio clínico y a los requerimientos efectuados por la entidad.
- El Contratista deberá atender los pedidos dentro de los plazos establecidos por la E.S.E., garantizando la disponibilidad continua de los insumos necesarios para la ejecución de los procesos de control de calidad.
- El Contratista deberá asegurar que la entrega de los productos se realice en condiciones adecuadas de transporte y conservación, evitando afectaciones en su calidad o funcionalidad.

1.3 Seguridad e integridad de la información

- El Contratista deberá garantizar la seguridad, integridad y disponibilidad de la información asociada al suministro de los insumos, incluyendo fichas técnicas, hojas de seguridad, certificados de calidad, registros sanitarios y demás documentación requerida, conforme a la normatividad vigente.

1.4 Reporte de incidentes

- El Contratista deberá informar de manera inmediata cualquier novedad relacionada con los productos suministrados, tales como defectos de calidad, inconsistencias, alertas sanitarias, retiros del mercado o cualquier situación que pueda afectar la confiabilidad de los resultados del laboratorio.

 Sanatorio de Agua de Dios Empresa Social del Estado	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		CÓDIGO DOCUMENTO	
			GA-FO-009	
			VERSIÓN	APROBACIÓN
			04	16/07/2025
			Página 11 de 28	

- Así mismo, deberá proponer las acciones correctivas necesarias, incluyendo el cambio o reposición de los productos que no cumplan con las condiciones requeridas.

1.5 Capacitación

- El Contratista deberá brindar capacitación al personal designado por la E.S.E. en relación con el uso adecuado de los insumos suministrados, manejo, almacenamiento, control de calidad y buenas prácticas de laboratorio, cuando a ello haya lugar.

1.6 Evaluación de satisfacción del usuario

- El Contratista deberá implementar mecanismos de evaluación de la satisfacción del usuario interno frente al suministro de los insumos, con el fin de identificar oportunidades de mejora continua y fortalecer la calidad en la ejecución del contrato.

3.3.3 OBLIGACIONES DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS ESE

1. Pagar el valor del presente contrato, por el suministro en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo a la forma de pago que se estipule en el contrato.
2. Facilitar el área física y la logística necesaria para el suministro.
3. El Gerente del SAD designa un supervisor del contrato para el control de la ejecución, verificación, y la certificación de cumplimiento del mismo.

3.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

3.4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con el artículo **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del acuerdo No 10.03.03 de 2023, expedido por la Junta directiva institucional, que contiene el estatuto de contratación aplicable, en concordancia con la Resolución interna No 10.36.543 de 2023 que contiene el manual de contratación institucional, dado el régimen contractual excepcional, como así lo estableció el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, relacionado armónicamente con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección del contratista para adquirir los servicios aquí descritos, es:

A) CONVOCATORIA PÚBLICA (>100 SMMLV)	
Convocatoria pública	☐
Subasta inversa	☐
B) CONTRATACIÓN DIRECTA	

 Sanatorio de Agua de Dios Empresa Social del Estado	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO DOCUMENTO	
		GA-FO-009	
		VERSIÓN	APROBACIÓN
		04	16/07/2025
Contratación Directa (<=100 SMMLV) ☒			

3.5 SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 14.302.050) IMPUESTOS Y COSTOS ASOCIADOS INCLUIDOS.

3.5.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Existe disponibilidad presupuestal en el rubro para la vigencia 2026, Según certificado **No. 172 del 14 de mayo de 2026.**

3.5.3 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Análisis del Sector – Estudio de Mercado.

HISTORICO DE OTRAS ENTIDADES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo vigésimo cuarto literal III del Acuerdo 10.03.03 de 2023 Estatuto de Contratación y el artículo vigésimo segundo literal III de la Resolución 10.39.543 de 2023 Manual de Contratación, por medio de los cuales se reglamenta la contratación en el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., se realiza durante la presente etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector del objeto contractual que se pretende celebrar, que se ajusta a lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra, el cual debe ser proporcionado al valor del proceso, la naturaleza del objeto, tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación.

Se analizó el mercado dedicado de empresas del sector, buscando en la plataforma del SECOP en la plataforma del MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico> la demanda por este mercado de las entidades estatales, Colombia Compra Eficiente y encontró como antecedentes los procesos descritos en la siguiente tabla:

TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	NO. DE PROCESO	VALOR TOTAL	LINK SECOP
Contratación. régimen especial (con ofertas)	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE.	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LAS SECCIONES DE QUÍMICA SANGUÍNEA, HEMATOLOGÍA, UROANÁLISIS, COAGULACIÓN, HORMONAS, INFECCIOSAS, ELECTROLITOS, GASES ARTERIA	IC-338-2022	\$ 750.000.000,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2971003&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Régimen Especial	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	SUMINISTRO DE PRUEBAS, REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO, PATOLOGÍA Y BANCO DE SANGRE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	565-2021	\$ 3,452,240,802	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-11841368
Selección abreviada subasta inversa	GOBIERNO DEPARTAMENTAL	CELEBRAR CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DE DIAGNOSTICO IN VITRO, PRUEBAS DE HEMOVIGILANCIA, REACTIVOS ANALITICOS QUIMICOS, REACTIVOS PARA BIOLOGIA MOLECULAR, MATERIALES, INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA EN TODAS LAS ÁREAS, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DESDE LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL EN EL TOLIMA	SUB-2021-202	2.039.007.959	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2335615&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

HISTORICO DE LA ENTIDAD

En el histórico de contratos del Sanatorio de Agua de Dios ESE tenemos los siguientes contratos:

AÑO	MODALIDAD	NO. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
-----	-----------	-----------------	--------	-------

 Sanatorio de Agua de Dios Empresa Social del Estado	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO DOCUMENTO	
		GA-FO-009	
		VERSIÓN	APROBACIÓN
		04	16/07/2025
		Página 14 de 28	

2023	Contratación directa	30.09.47.046	SUMINISTRAR KITS DE LABORATORIOS AL SANATORIO DE AGUA DE DIOS ESE, PARA REALIZAR EL CONTROL O VALORACIÓN EXTERNA DE CALIDAD DE LOS DIFERENTES PROCESOS QUE SE ADELANTRAN EN LAS DISTINTAS ÁREAS DEL LABORATORIO CLÍNICO DE LA ESE.	ONCE MILLONES SESENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 11.060.300)
2024	Contratación directa	30.09.47.020	SUMINISTRAR KITS DE LABORATORIOS AL SANATORIO DE AGUA DE DIOS ESE, PARA REALIZAR EL CONTROL O VALORACIÓN EXTERNA DE CALIDAD DE LOS DIFERENTES PROCESOS QUE SE ADELANTRAN EN LAS DISTINTAS ÁREAS DEL LABORATORIO CLÍNICO DE LA ESE.	CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 5.257.800)
2025	Contratación directa	30.09.47.014	SUMINISTRAR KITS PARA EL CONTROL Y LA EVALUACIÓN EXTERNA DE CALIDAD EN EL LABORATORIO CLÍNICO DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.	CATORCE MILLONES VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 14.023.500)

COTIZACIONES

Teniendo en cuenta lo referido y en busca de cubrir la necesidad expresada, se buscó en el mercado empresas y/o personas naturales que cuenten con la capacidad técnica y económica para el suministro de dichos elementos, encontrando a **PROASECAL** y **SIGMAQC**, a quienes se le requirió cotización a fin de tener un estudio de sector frente a la adquisición en el mercado del material de laboratorio clínico con lo que, se estableció:

FIRMAS INVITADAS A COTIZAR	FECHA DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN	RESPUESTA A LA FECHA
PROASECAL	24/04/2026	24/04/2026
SIGMAQC	24/04/2026	NO COTIZO

Teniendo en cuenta que, pese a haberse remitido solicitud de cotización a dos (2) posibles proveedores del sector, únicamente se recibió respuesta por parte de uno de ellos, se evidenció una limitada participación del mercado en la presente etapa precontractual.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la elaboración adecuada del estudio de mercado y contar con elementos objetivos para el análisis de costos, la entidad tomó como referencia el Contrato No. 30.09.47.014 de 2025, correspondiente a la vigencia anterior, el cual guarda identidad en su objeto y condiciones técnicas con la presente necesidad contractual.

Así las cosas, el análisis económico se soporta en: (i) la cotización allegada dentro del presente proceso y (ii) los valores históricos ejecutados en el contrato de la vigencia 2025, permitiendo realizar un sondeo de precios ajustado a la realidad del mercado y a los principios de planeación y economía.

 Agua de Dios Empresa Social del Estado	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO DOCUMENTO	
		GA-FO-009	
		VERSIÓN	APROBACIÓN
		04	16/07/2025
		Página 15 de 28	

NOMBRE EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL			Contrato 30.09.47.014 de 2025			PROASECAL 2026		
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNIT	CANTIDAD REQUERIDA	V.TOTAL	VR. UNI	CANTIDAD REQUERIDA	V. TOTAL
1	[SERPR] PEA EN SEROLOGÍA	CAJA	\$ 480.000,00	12	\$ 5.760.000,00	\$ 480.000,00	12	\$ 5.760.000,00
2	[HMOPR] PEA EN HEMATOLOGÍA MORFOLOGÍA	CAJA	\$ 195.700,00	6	\$ 1.174.200,00	\$ 205.400,00	6	\$ 1.232.400,00
3	[PARPR] PEA EN PARASITOLOGÍA	CAJA	\$ 250.700,00	6	\$ 1.504.200,00	\$ 263.200,00	6	\$ 1.579.200,00
4	[UROPR] PEA EN UROANÁLISIS	CAJA	\$ 312.800,00	6	\$ 1.876.800,00	\$ 328.400,00	6	\$ 1.970.400,00
5	[COAPR] PEA EN COAGULACIÓN	CAJA	\$ 251.800,00	6	\$ 1.510.800,00	\$ 264.350,00	6	\$ 1.586.100,00
6	[CBAPR] PEA EN COLORACIONES BÁSICAS	CAJA	\$ 231.100,00	3	\$ 693.300,00	\$ 242.650,00	3	\$ 727.950,00
7	[PGLU] PEA POCT GLUCOMETRÍA	CAJA	\$ 501.400,00	3	\$ 1.504.200,00	\$ 361.500,00	4	\$ 1.446.000,00
TOTAL, OFERTAS			TOTAL, DE OFERTA		\$ 14.023.500,00	TOTAL, DE OFERTA		\$ 14.302.050,00

Como referencia histórica, se tomó el **contrato 30.09.47.014 de 2025**: suscrito por valor de, **CATORCE MILLONES VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$14.023.500,00)**.

Oferta No. 2 PROASECAL 2026: Valor Cotización, **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 14.302.050,00)**.

Al analizar la cotización presentada por la empresa PROASECAL para las vigencias 2025 y 2026, se evidencia una variación en el valor total de la oferta, pasando de \$14.023.500,00 en la vigencia 2025 a \$14.302.050,00 en la vigencia 2026, lo que representa un incremento de \$278.550,00.

Realizada la comparación entre el valor cotizado y el valor histórico, se evidencia una variación del **2%**, correspondiente a un incremento frente a la vigencia anterior, el cual se considera razonable y acorde con el comportamiento inflacionario, actualización de precios del mercado y condiciones económicas entre vigencias.

En este sentido, se concluye que los valores proyectados se encuentran dentro de parámetros razonables del mercado y que la metodología adoptada para su análisis resulta válida y

 Sanatorio de Agua de Dios Empresa Social del Estado	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO DOCUMENTO	
		GA-FO-009	
		VERSIÓN	APROBACIÓN
		04	16/07/2025
		Página 16 de 28	

suficiente, en atención a la información efectivamente recaudada, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, economía y selección objetiva.

RESULTADOS ESTUDIO DE MERCADO

En consecuencia, y ante la necesidad de realizar la contratación para el **"SUMINISTRAR KITS PARA EL CONTROL Y LA EVALUACIÓN EXTERNA DE CALIDAD EN EL LABORATORIO CLÍNICO DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E."**, y considerando que estos insumos son esenciales para la adecuada prestación de los servicios de salud y el funcionamiento del laboratorio clínico, se hace necesario garantizar su disponibilidad oportuna.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, pese a haberse solicitado cotización a otro proveedor del sector, únicamente se recibió oferta por parte de la empresa **PROASECAL**, la cual cumple con las especificaciones técnicas requeridas y presenta precios acordes con las condiciones del mercado, se procedió a realizar la comparación de precios con base en los valores históricos del contrato ejecutado en la vigencia 2025.

En ese sentido, se determina que el estudio de mercado adelantado es válido y suficiente para efectos de la estructuración del proceso contractual. Así mismo, la falta de pluralidad de ofertas no es atribuible a una deficiente gestión por parte de la entidad, sino a condiciones propias del mercado, por lo cual se recomienda continuar con el proceso de contratación con el único oferente disponible, garantizando así la continuidad en la prestación del servicio.

Así las cosas, tomando el valor ofertado en la cotización la cual es favorable para la entidad, el valor del contrato a suscribir oscilara en una cifra de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$14.302.050,00)**, suma que representa aproximadamente OCHO PUNTO DIECISÉIS (8.16) salarios mínimos mensuales legales vigentes, dando aplicación a lo establecido en el artículo trigésimo quinto del Acuerdo No. 10.03.03 de 2023, mediante el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., literal a), el cual establece: "Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos de cien (100) SMLMV".

 Sanatorio de Agua de Dios Empresa Social del Estado	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		CÓDIGO DOCUMENTO	
			-GA-FO-009-	
			VERSIÓN	APROBACIÓN
			04	16/07/2025
			Página 17 de 28	

3.5.4 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es por la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 14.302.050) IMPUESTOS Y COSTOS ASOCIADOS INCLUIDOS**. El SANATORIO pagara al CONTRATISTA del contrato así: dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura Electrónica aceptada por el supervisor del contrato, de los productos efectivamente suministrados. Las cuales deben acompañarse de: 1) Comprobante de Entrada de Mercancía del módulo de farmacia debidamente firmado por quien realiza la entrada y el Supervisor del Contrato. 2) Soportes que comprueben el pago de cotización al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales. Al pago se aplicarán las retenciones de ley al momento de su cancelación.

EL CONTRATANTE descontará lo correspondiente a las contribuciones, tributos y demás que le correspondan al CONTRATISTA por el pago de sus actividades.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta bancaria que el contratista haya definido y presentado la correspondiente certificación de cuenta, la cual deberá ser radicada con la documentación que el área de contratación le solicite al Contratista.

El término para contabilizar el pago, se contará a partir de la fecha en que se presente en debida forma la documentación requerida. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

3.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

3.6.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes deberán ser correspondientes a los criterios de selección establecidos en el acuerdo No. 10.03.03 de 2023 mediante el cual se adopta el estatuto de contratación de la entidad; el cual indica en su artículo decimo criterios de selección, que: *"La selección del contratista se realizara teniendo en cuenta: i) las condiciones de los oferentes, tales como, su capacidad jurídica, financiera, de organización, experiencia y el cumplimiento en contratos, u otros que se determinen por parte de las áreas encargadas de la contratación, previa justificación; y, ii) las condiciones de la oferta referidas al valor, experiencia y formación*



académica del personal propuesto, características técnicas, condiciones de garantía, plazo, calidad, entre otras que se consideren necesarias para obtener la mejor oferta para la entidad.

Los criterios de selección, tanto los referidos a las condiciones de los proponentes como los de la oferta, se establecerán con la finalidad de procurar la selección de la persona adecuada para satisfacer las necesidades del Sanatorio."

3.6.1.1 EXPERIENCIA:

El proveedor deberá acreditar **mínimo dos (2) años de experiencia** en la comercialización y/o suministro de **pruebas de calidad externa en el laboratorio clínico**, contados a partir de la fecha de inicio de sus actividades, debidamente soportados mediante certificaciones, contratos u otros documentos idóneos que permitan verificar el cumplimiento de este requisito.

3.6.1.2 CAPACIDAD JURÍDICA:

ÍTEM	PRECONTRACTUAL / TIPO DOCUMENTAL	APLICA	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	CARTA DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Propuesta forma completa y clara y manifestará bajo la gravedad del juramento que: -No encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para la celebración y ejecución del contrato que llegue a suscribirse - Entiende y se acoge a las características y cantidades obligaciones y proceso de contractual que maneje el Sanatorio. -Discriminación del valor de la oferta: la cual no debe superar el valor total del contrato a suscribir -Discriminación de valores de los ítems en caso de solicitarse Anexo Técnico, en formatos Word y en caso de que se requiera en Excel. -Se encuentra obligado a la suscripción del contrato.		X	Aplica para contratación superior a cien (100)SMMMLV
2	ANEXO TÉCNICO DILIGENCIADO	X		Solamente en los contratos que se requieran
3	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL (AMPLIADA AL 150%)	X		
4	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL – CONTRALORÍA (PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL) No mayor a tres (3) meses desde la expedición https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales/persona-natural	X		
5	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA- PROCURADURÍA (PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL) No mayor a tres (3) meses desde la expedición https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page	X		
6	ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICÍA (REPRESENTANTE LEGAL) No mayor a un (1) mes desde la expedición https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/	X		
7	ANTECEDENTES DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (REPRESENTANTE LEGAL) No mayor a un (1) mes desde la expedición https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	X		

ÍTEM	PRECONTRACTUAL / TIPO DOCUMENTAL	APLICA	NO APLICA	OBSERVACIONES
8	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO Con actividad económica verificada	X		
9	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Cámara de Comercio) -Actualizado a la vigencia Fiscal con un término de expedición no mayor a tres meses, con verificación de las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual. -Autorización para contratar: Si de los documentos aportados se desprende que las facultades del Representante Legal están restringidas, el proponente deberá adjuntar el certificado de la Asamblea, Junta Directiva o Junta de Socios, según sea el caso, en donde conste la autorización dada al representante legal para comprometer a la persona jurídica según sus estatutos. -Con término de constitución requerido de acuerdo al bien o servicio no inferior a un año.	X		
10	CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) o planillas del mes inmediatamente anterior o declaración juramentada de cumplimiento de las obligaciones al sistema general de seguridad social y parafiscales o certificado expedido por el revisor fiscal de la empresa.	X		
11	SOPORTE DE IMPLEMENTACIÓN ESTANDARES MINIMOS SG-SST EXPEDIDO POR LA ARL SEGÚN RESOL. 312 DE 2019 (PARA EMPRESAS OBLIGADAS)	X		
12	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO A CONTRATAR (a) certificaciones; b) facturas de venta con requisitos de ley c) copia de contratos con actas de recibido o liquidación.	X		El número de certificaciones de experiencia, el tiempo y valor a certificar depende de lo que se requiera dentro del proceso precontractual.
13	CERTIFICACIÓN BANCARIA	X		
14	FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN DEL CLIENTE – PERSONA NATURAL REPRESENTANTE LEGAL (DILIGENCIADO Y FIRMADO) https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSemExI_dqn9x7Wl9sHUVX45N0C2I5cJXk-_Pn2QaXkiVBf-A/viewform	X		
15	FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN DEL CLIENTE – PERSONA JURIDICA (DILIGENCIADO Y FIRMADO) https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSc6oToZVPasE9vGckzU9Qkxsg7JlhB2Ce7S_E5q2DdKx6dxA/viewform	X		
16	PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERES (FORMATO Y PANTALLAZO DE PUBLICACIÓN)	X		
17	CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM: Certificado emitido por la plataforma REDAM https://redam.gov.co/ , del proponente persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes legales.	X		Dando aplicación a la Ley 2097 de 2021 que indica en su ARTÍCULO 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.



Sonatorio de
Agua de Dios
Empresa Social del Estado

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO DOCUMENTO

GA-FO-009

VERSIÓN APROBACIÓN

04

16/07/2025

Página 20 de 28

ÍTEM	PRECONTRACTUAL / TIPO DOCUMENTAL	APLICA	NO APLICA	OBSERVACIONES
18	CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENOR DE 18 AÑOS (LEY 1918 DE 2018) No mayor a un (1) mes desde la expedición Certificado emitido por la plataforma https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ , del proponente persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes legales.	X		Ley 1918 de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, SE CREA EL REGISTRO DE INHABILIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."ARTÍCULO 4. Deber de verificación. Es deber de las entidades públicas o privadas, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

3.6.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA:

N/A

3.6.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

N/A

3.6.1.5 CAPACIDAD TÉCNICA:

N/A

3.6.1.6 FACTORES DE EVALUACIÓN:

N/A

3.6.1.7 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTA:

N/A

3.7 ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el desarrollo o cumplimiento del mismo, el equilibrio económico del contrato entre otros, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad. El riesgo será previsible en la

medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. De los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, se procede a estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto del evento, y a señalar el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, así como su forma de mitigarlo, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

En este orden de ideas son tres las condiciones que se analizan inicialmente frente a los riesgos derivados de la contratación estatal.

- **La identificación y previsibilidad:** Entendida como la posibilidad de precaver la ocurrencia del riesgo e identificar las circunstancias en las que sobrevendrá.
- **Riesgos operacionales:** Entendidos como los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial del plazo o de los derivados de procesos o procedimientos, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos, técnicos, inadecuados o insuficientes, en el presente caso se determina que existe posibilidad de incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- **Riesgos regulatorios:** conocidos como los cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato, se establece la posibilidad de que exista el incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- **La estimación o cuantificación:** Los riesgos operacionales identificados por el incumplimiento en las obligaciones contractuales y que pueda afectar el desarrollo normal del contrato en los términos y tiempos establecidos y los riesgos regulatorios señalados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato, esto puede derivarse de la variación legislativa tributaria por la prestación de los servicios objeto del contrato, solo podrán ser cuantificados en el momento que se presente el incumplimiento.
- **La distribución del riesgo:** Hace referencia a la asignación de la cuantificación del riesgo a cada una de las partes del contrato.

Teniendo en cuenta que el riesgo operacional está asociado a la operatividad del contrato, el incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas en los términos y tiempos establecidos será asumido por el contratista.

En cuanto al Riesgo Regulatorio, se puede presentar variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general



cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta de prestación de servicios al Sanatorio, será asumido por el Sanatorio siempre que afecte directamente el objeto del contrato.

5	4	3	2	1			No.
Específico	Específico	Específico	General	General			CLASE
Externo	Externo	Externo	Interno	Interno			FUENTE
Ejecución	Ejecución	ejecución	Selección	Planeación- Selección			Etapas
Operacional	Regulatorio	Económico	Operacional	Operacional			TIPO
Calidad de los bienes.	Variaciones en la legislación tributaria, creación de nuevos impuestos.	No disponibilidad de los bienes o servicios previstos en el contrato.	Inexperiencia o falta de idoneidad del personal del contratista.	Incumplimiento del Contrato.			DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE)
Fallas o daños en el funcionamiento de los elementos.	Afecta el equilibrio contractual, aumento de costos no contemplados en el contrato.	Retraso en la ejecución del contrato.	Deficiente mantenimiento con posibilidad de daño del equipo y retraso en la entrega	Retraso en la ejecución del contrato, o no entrega del bien o servicio			CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
3	3	3	3	3			PROBABILIDAD
2	4	2	3	4			IMPACTO
5	7	5	8	7			VALORACIÓN DEL RIESGO
Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto			CATEGORIA
Entidad	Entidad y Contratista	Contratista	Contratista	Contratista			¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?
Transferencia del Riesgo a la empresa aseguradora.	Asignación Porcentual: Menos del 50%, el contratista asume el 100%. Más del 50%, la Entidad y el contratista asumen el 40% cada uno.	Verificar el comportamiento del mercado, respecto a los bienes nacionales y/o importados.	Cumplimiento de requisitos del contratista y seguimiento por parte del supervisor	Seguimiento por parte del supervisor			TRATAMIENTO/
2	3	2	2	1		PROBABILIDAD	CON TROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	2	2	2	2		IMPACTO	
3	5	4	4	3		VALORACIÓN	
Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo		CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?
Si	Si	Si	si	Si			
El contratista	Entidad y Contratista	El contratista	Contratista	Entidad			PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR

 Sanatorio de Agua de Dios Empresa Social del Estado	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO DOCUMENTO	
		GA-FO-009	
		VERSIÓN	APROBACIÓN
		04	16/07/2025
		Página 23 de 28	

A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	A partir de la suscripción del contrato.	A partir de la suscripción del contrato.			FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL CONTROL FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA MONITOREO Y REVISIÓN
Finalización del contrato y seis meses más.	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato			
Informe de Supervisión	Consulta medio de información, sobre trámite de cambios tributarios.	Informe de Supervisión	Informe de Supervisión	Informe de Supervisión		¿CÓMO SE REALIZA EL	
Mensual	Diario	Mensual	Mensual	Mensual		PERIODICIDAD	
						¿CUÁNTO?	

3.8 CLAUSULAS PENALES Y EXCEPCIONALES

3.8.1 INDEMNIDAD:

El contratista se obliga para con el Sanatorio a salir al saneamiento directo y responsable por cualquier reclamación laboral, civil, penal de responsabilidad civil extracontractual y todas aquellas que se puedan derivar de la ejecución del presente contrato de suministro, por lo anterior el sanatorio queda exonerado de toda responsabilidad judicial y extrajudicial en la ejecución del presente contrato.

3.8.2 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:

El contrato resultante del presente proceso quedará sujeto a las disposiciones que sobre interpretación, modificación y terminación unilaterales consagra la Ley 80 de 1993, en sus artículos 14 al 18 y las demás normas concordantes y complementarias, las cuáles se aplicarán de acuerdo con las circunstancias que se presenten. **CADUCIDAD.** EL SANATORIO podrá declarar caducado el contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA y por las causales previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993. La caducidad del contrato, si fuere el caso será decretada por resolución motivada del SANATORIO, y contra ella procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación. Ejecutoriada la resolución que decreta la caducidad se dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre y se procederá de inmediato a su liquidación.

3.8.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA:

El contrato podrá terminarse por las siguientes causas:

 Sanatorio de Agua de Dios Empresa Social del Estado	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO DOCUMENTO	
		GA-FO-009	
		VERSIÓN	APROBACIÓN
		04	16/07/2025
		Página 24 de 28	

1. Por mutuo acuerdo de las partes antes del vencimiento del plazo pactado:

Para este efecto las partes procederán a liquidar el contrato, y suscribir el acta respectiva en la que establecerá la entrega de informes, estados de cuenta, tareas pendientes, y recaudos. Se indicará igualmente los valores que quedan pendientes de pago a favor de EL CONTRATISTA a cargo de EL CONTRATANTE, dineros que deberán ser facturados y EL CONTRATANTE pagará dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles.

2. Unilateral por incumplimiento de las obligaciones contractuales:

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada, si la otra parte no ha dado cumplimiento a sus obligaciones, siguiendo el este procedimiento:

- La parte que pretende alegar el incumplimiento deberá comunicar por escrito a la otra, a las direcciones registradas para notificación en este contrato.
- La comunicación deberá indicar las causales de incumplimiento y las pruebas si hay lugar a ello.
- La parte incumplida contará con máximo tres días (3) hábiles para dar cumplimiento a lo solicitado, o justificar el mismo.
- Si el incumplimiento persiste o la justificación no es considerada por la otra parte, el contrato podrá darse por terminado, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, quedando las partes en libertad de acudir a la jurisdicción para dirimir si existió o no una justa causa para terminar el contrato.

3. Decisión unilateral del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. de acuerdo con la recomendación del supervisor del CONTRATO, para lo cual deberá informarse la decisión con un término no menor de quince (15) días hábiles a la fecha de terminación unilateral del CONTRATO.

3.8.4 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que en el evento en que surjan algunas divergencias entre las mismas, por razón de la celebración ejecución o terminación del presente contrato, buscarán una solución directa mediante la transacción o amigable composición dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la comunicación escrita que cualquiera de las partes envíe a la otra y si en dicho término no fuere posible un arreglo a sus diferencias o una parte de ellas, las partes quedan libres para acudir a la Jurisdicción Competente.

 Sanatorio de Agua de Dios Empresa Social del Estado	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO DOCUMENTO	
		GA-FO-009	
		VERSIÓN	APROBACIÓN
		04	16/07/2025
		Página 25 de 28	

3.8.5 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

- a) MULTAS:** En caso de mora en el cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones derivadas del objeto del Contrato, EL CONTRATISTA pagará al Sanatorio multas diarias y sucesivas del cero punto uno por ciento (0.1%) las cuales se causarán desde la fecha en que debió cumplirse la obligación hasta su cumplimiento efectivo, sin que la sumatoria de las multas supere el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. En caso de que El Contratista no cumpla sus obligaciones dando lugar a que la sumatoria de las multas supere ese porcentaje, se dará aplicación a la cláusula penal conforme al literal siguiente. Si el Contratista cumple con las obligaciones antes de que se supere el 20% aludido, el Supervisor certificará este hecho y El Sanatorio podrá cubrir las multas causadas por la mora en el cumplimiento.
- b) PENAL PECUNIARIA:** EL CONTRATISTA, se obliga a pagar al SANATORIO una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada de perjuicios en caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de las demás responsabilidades e indemnizaciones que se produzcan a favor del Sanatorio y que se deriven del contrato en su texto general.

3.9 CLAUSULAS GARANTÍAS

De conformidad con lo anterior, la identificación, asignación y tratamiento de riesgos asociados a la contratación y su cuantía, el contratista debe constituir póliza de garantía a favor del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia; fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	VIGENCIA	MONTO ASEGURADO
Cumplimiento	Igual al término del contrato y seis (6) meses más.	Este amparo cubre al Sanatorio por los perjuicios derivados del incumplimiento, por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar.
Calidad de los bienes	Igual al término del contrato y un (1) año más.	Este amparo cubre al Sanatorio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien, por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar.
Pago de salarios, prestaciones sociales e	Igual al término del contrato y tres (3) años más.	Por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato

 Sanatorio de Agua de Dios Empresa Social del Estado	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO DOCUMENTO	
		GA-FO-009	
		VERSIÓN	APROBACIÓN
		04	16/07/2025
		Página 26 de 28	
indemnizaciones			

Las pólizas deberán ser entregadas dentro de los tres (3) días hábiles a la suscripción del presente contrato en la Coordinación Administrativa del Sanatorio de Agua de Dios, empresa social del estado., para su revisión y aceptación. En los casos en que se adicione el contrato, el Contratista se compromete dentro de los tres (3) días siguientes a la firma de la minuta respectiva, a presentar el certificado de modificación de las garantías de conformidad con el nuevo tiempo y/o valor pactado.

3.10 INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

En atención a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto anticorrupción, el Supervisor del presente contrato será el funcionario a quien, el gerente del SANATORIO, designe para tales fines, quien vigilará el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales y su ejecución, de conformidad con el Decreto 1474 de 2011 y demás disposiciones internas.

El Supervisor es el directamente responsable de la verificación, seguimiento y certificación, de las actividades contractuales que realice el Contratista, de conformidad con lo establecido en la Resolución 10.36.252 de mayo 05 de 2025 "por la cual se modifica la resolución No.10.36.415 de 2019 "se dictan lineamientos para la supervisión de los contratos del Sanatorio De Agua De Dios E.S.E" y se adopta el GC-FO-007 MANUAL PARA LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE CONTRATOS Y CONVENIOS."

3.10.1 NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO EL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO SUPONGA CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO EN LA MATERIA O CUANDO LA COMPLEJIDAD O LA EXTENSIÓN MISMO LO JUSTIFIQUEN.

El presente proceso de selección de contratista no requiere de interventoría.

3.11 TÉRMINO DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato es el comprendido entre la fecha de cumplimiento de requisitos de ley y suscripción hasta el 31 de diciembre de 2026.

 Sanatorio de Agua de Dios Empresa Social del Estado	CÓDIGO DOCUMENTO	
	GA-FO-009	
	VERSIÓN	APROBACIÓN
	04	16/07/2025
Página 27 de 28		

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

3.12 LUGAR DE ENTREGA

El contratista entregara las pruebas de calidad externa al laboratorio clínico de acuerdo a los pedidos y en la fecha que establezca el supervisor del contrato, en la ciudad de Agua de Dios – Cundinamarca en la sede del Sanatorio:

- Hospital Herrera Restrepo Carrera 11 Número 21-108, Barrio Boyacá

3.13 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

En consonancia con el Acuerdo 10.03.03 de 2023 Estatuto de Contratación "ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: FASE DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS: La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el mismo. De no haberse pactado plazo, la liquidación se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del término previsto en la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en los que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que realice la entidad, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre su contenido, el Sanatorio liquidará el contrato de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término fijado. El contratista podrá interponer recurso de reposición contra la resolución que contenga la liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, así como los interadministrativos o los de ejecución instantánea, no requerirán liquidación y en su lugar se levantará una constancia de ejecución y cierre del expediente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegado el plazo anterior, no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo establecido en el CPACA o la norma que lo sustituya."

Por tanto, el contrato resultante del presente proceso estará sujeto a liquidación

Si	☒
No	☐

3.14 SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL

N/A

 Sanatorio de Agua de Dios Empresa Social del Estado	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO DOCUMENTO	
		GA-FO-009	
		VERSIÓN	APROBACIÓN
		04	16/07/2025
		Página 28 de 28	

3.15 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES

El Sanatorio de Agua de Dios ESE, de acuerdo con las disposiciones artículo vigésimo cuarto literal III del Acuerdo 10.03.03 de 2023 Estatuto de Contratación y el artículo vigésimo segundo literal III de la Resolución 10.39.543 de 2023 Manual de Contratación, y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, para elaborar estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación; procede a su identificación. Ítem 3.5.3 del presente estudio.

4 FIRMAS

	ELABORÓ	REVISÓ
Firma:		
Nombres:	JAVIER ALBERTO ESCOBAR MONTES	VALENTINA ESCORCIA CANO
Cargo:	COORDINADOR GIT FARMACIA Y DIC	CONTRATISTA PROFESIONAL APOYO JURIDICO